Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

MEMORIA DE ALCALDÍA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024.

La presente memoria explicativa, del contenido del Presupuesto General de la Corporación, suscrita por la Alcaldesa, tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168.1.a), del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Presupuesto General de la Corporación, se define de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Corporación Local.

El Presupuesto General contiene de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL, lo siguiente:

- Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluye las bases de ejecución, que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin contradecir lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

Los recursos de la entidad local se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

El Presupuesto General contiene como anexos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y 168 del TRRHL:

- Los planes y programas de inversión y financiación del Ayuntamiento.
- El estado de consolidación del presupuesto de la entidad

Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Un informe donde se analiza la estabilidad presupuestaria del presupuesto.
- Anexo de beneficios fiscales.
- Anexo sobre los convenios firmados con la Comunidad Autónoma para la finalidad de gastos sociales.

El artículo 167 del TRLRHL regula la estructura de los estados de ingresos y gastos. La estructura presupuestaria será la clasificación y ordenación de las distintas partes en que se divide un presupuesto.

Una vez establecido un criterio primario de clasificación presupuestaria en Estado de Ingresos y Estado de Gastos, ambos estados se estructuran mediante sucesivas subdivisiones, clasificando las cifras de sus consignaciones (en gastos) y previsiones (en ingresos) con el fin de informar adecuadamente sobre la actividad económica del Ente Local.

A continuación se destacan las medidas que se han adoptado en el Presupuesto General de la Corporación Local.

Ante la situación económica actual, y debido al Remanente de Tesorería que tiene el Ayuntamiento para este año 2024, se han decidido continuar desde el punto de vista de los ingresos con lo siguiente:

- En primer lugar, se mantiene la carga fiscal para el año 2024 manteniendo los tipos impositivos iguales respecto de años anteriores. Destacando la

Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

modificación aprobada para las bonificaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

- En segundo lugar, con respecto a los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta la liquidación del año 2022, así como las cantidades recaudadas en lo que llevamos de 2023.

- Con respecto a los ingresos cuya gestión se realice por padrón, se ha previsto como ingreso el importe de los mismos, más una posible previsión de nuevas altas en los mismos, sobre todo en el Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Por otro lado en cuanto a los gastos, se mantiene la estructura presupuestaria del presupuesto anterior, para dar una mayor claridad y transparencia en la ejecución presupuestaria, y para poder obtener con mayor facilidad información sobre los costes de los diferentes servicios y actividades municipales.

Antes de entrar en el desglose por capítulos de los gastos, hay que destacar la intención de este equipo de gobierno de centrar el presupuesto municipal de este año 2024, en varias áreas o servicios fundamentales que son:

- Potenciar el mantenimiento de los parques y Jardines de la Localidad, así como el mantenimiento del arbolado existente en las vías urbanas.

- Se incorpora a los presupuestos municipales la lanzadera al Metro de Mairena del Aljarafe, pasando de estar en el Remanente de Tesorería a ser un gasto más en los presupuestos locales.

- Se mantienen económicamente servicios públicos básicos como son la limpieza viaria, o la limpieza en los centros educativos públicos municipales, queriendo ampliar este sistema de gestión al resto de infraestructuras importantes de la localidad, para mejorar la gestión de los servicios públicos municipales.

  Continuar con la ejecución del servicio de gestión integral del alumbrado público tras la modificación que se requería del contrato para dar cobertura del mismo a toda la localidad suponiendo además un ahorro energético, medioambiental y económico, consiguiendo así la prestación de un servicio más eficiente y la mejora del mantenimiento de la red de alumbrado público.

Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- En Educación además de las actividades que se llevan desarrollando desde años anteriores, se quiere desarrollar un programa nuevo programa denominado "Escuela de Familias" para desde la formación, mejorar la educación y la concienciación de los niños y las niñas de Bormujos.

- En Deportes, al igual que en Educación se sigue apostando por la realización de una escuela de verano con presencia de un mayor número de niñas y niños que aprendan jugando, o al igual que con la Delegación de Igualdad se sigue incentivando la conciliación Familiar – Laboral para los días festivos de la comunidad educativa que sean laborables.

  De la misma forma se quiere apostar por el desarrollo de nuevas actividades lúdico deportivas que se desarrollaran a lo largo del año.

- Para este año 2024 se quiere mejorar visto el Remanente de Tesorería tanto las instalaciones deportivas municipales, con la construcción de un nuevo campo de futbol, o la mejoras de las piscinas de verano y de invierno, como las instalaciones culturales, con la remodelación del teatro municipal, pasando por la construcción de un nuevo centro para las asociaciones, o la mejora de los parques y jardines como inversiones más importantes.

- Por último, este año 2024 se continúa apostando con el asociacionismo, fomentando y ayudando a las asociaciones y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos y actividades.

Así mismo, destacar que sigue apostando en áreas de gasto muy importantes como son Seguridad y Movilidad, y Protección Civil ya que hay que seguir garantizando en el municipio la seguridad, si quiere mejorar el servicio de mantenimiento del cementerio, así mismo, se mantienen las subvenciones a las AMPAS de los Centros Públicos Escolares, se incrementan las subvenciones a los Clubes deportivos para el mantenimiento de las escuelas deportivas municipales.

Una vez descritas cuales son las líneas fundamentales de este presupuesto 2024, toca hacer un desglose de los presupuestos por los diferentes capítulos del mismo:

- Con respecto al Capítulo I "Gastos de personal", se ha Presupuestado el incremento salarial del 0,5% pactado entre el Estado y los sindicatos para el año 2023. Mientras que en el Fondo de Contingencia se prevé el posible incremento del 2,5% recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año 2024

Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Además de este incremento hay que añadir en este capítulo, el incremento que se ha producido como consecuencia del proceso de estabilización del personal subrogado de monitores deportivos o del servicio de diseño gráfico.

- Con respecto al Capítulo II de Gastos "Adquisición de Bienes y Servicios" existe una disminución pequeña respecto del año pasado, como consecuencia de disminuir los servicios al municipalizar las escuelas deportivas municipales o los servicios de diseño gráfico, que se han compensado con la prestación de mayores servicios como la inclusión en los presupuestos del Campamento de los Reyes Magos o la Cabalgata, que en el ejercicio anterior se financiaron con remanente de Tesorería.

- Con respecto a los gastos del Capítulo III "Gastos financieros", se continuas disminuyendo respecto a lo recogido el año pasado, ya que como consecuencia de los incrementos de los intereses, se han bajado las comisiones que cobran las entidades financieras y pasando a remunerar con mayores tipos las Imposiciones a Plazo Fijo.

  Como en años anteriores no se han tenido en cuenta intereses de deuda al no tener previsto el Ayuntamiento realizar operaciones de Crédito con entidades Financieras.

- Con respecto a los gastos del capítulo IV "Transferencias Corrientes", se han incrementado con respecto del año anterior, ya que se han incluido en los presupuestos municipales el servicio de lanzadera prestado por el Consorcio Metropolitano de Transporte.

- En el Capítulo V en el presupuesto de gastos denominado "Fondo de Contingencia", se ha previsto cantidad la cantidad necesaria para cubrir el posible 3% de incremento de masa salarial, cumpliéndose así como la obligación que impuso el Estado de dotar el Fondo de Contingencia a la hora de que el Ayuntamiento se acogiera al Instrumento Financiero extraordinario de pago a proveedores.

- Con respecto a los gastos del capítulo VI "Inversiones reales", se disminuye levemente con respecto a lo recogido en el año anterior, ya que durante este año 2024 se están ejecutando una mayor cantidad de Inversiones acogidos a los programas de renta agracia en sus versiones de Planes Especiales de Empleo y PFEA. Todo ello sin tener en cuenta las inversiones que se quieren acometer con cargo al plan de inversiones financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del año 2022. Por otra parte en este capítulo se incluyen los gastos a realizar directamente

Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

por el Ayuntamiento para la creación de infraestructuras y la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios.

A este capítulo serán imputables los gastos previstos en el anexo de inversiones. Se pueden destacar las inversiones realizadas en mantenimiento de vías públicas (ya sea en materia de alumbrado público, acerado o calzada) así como en zonas verdes, la finalización del PFOEA 2022, y Plan Especial de Empleo del 2022, así como los proyectos del PFOEA 2023 y la posibilidad de solicitar un nuevo Plan de Empleo Estable para el año 2023.

- Los gastos del Capítulo VII "Transferencia de capital" y Capítulo VIII "Activos financieros" comprenden los créditos para aportaciones, sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones de capital, y los créditos para la adquisición de activos financieros.

  Se prevé en este capítulo continuar con la colaboración existente entre la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe solicitando nuevos Planes de Empleo Estable para la adecuación y puesta en marcha del refugio de animales.

  Destacar por último que el capítulo VII se mantiene tras el incremento del año pasado como consecuencia de la ampliación de subvenciones de capital a la AMPAS de los institutos para igualarlas a la de las AMPAS de los C.E.I.P, la consignación de una pequeña cantidad por si fuera necesario la concesión de ayudas sociales con esta finalidad.

- Por último, respecto del capítulo IX de gastos "Pasivos Financieros", no se ha presupuestado gastos ya que el Ayuntamiento amortizó anticipadamente las operaciones financieras con entidades de créditos que tenía suscritas y la no previsión de una operación para el año 2024.

Por último destacar el esfuerzo de estos presupuestos municipales aprovechando al máximo los gastos que tiene el municipio teniendo en cuenta la prórroga en la exención de las reglas fiscales para el año 2023, es decir, el exención del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

En Bormujos, en la fecha de abajo indicada.

LA ALCALDESA

Fdo.: María Dolores Romero López..

Código Seguro De Verificación	NyTSw/TBu9cisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	13/12/2023 12:05:31
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NyTSw/TBu9cisdGHmxenGQ==		